



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

REGIONAL LIMA

RESOLUCIÓN N° 01-2014-CAP-RL-DEC

Lima, 28 de agosto de 2014

EL DECANO REGIONAL LIMA;

VISTO:

El Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 26-2014 del Consejo Regional Lima de fecha 28 de agosto de 2014, mediante el cual se acordó aprobar la Nómina de los postulantes por orden de mérito que han aprobado las evaluaciones correspondientes al Proceso de Acreditación de Supervisores Municipales de Obra CAP-RL 2014, según el resultado emitido por el Jurado Evaluador; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 6. del Artículo 10° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificatorias, se establece que, mediante la Verificación Técnica la municipalidad respectiva, a cargo de los supervisores de obra, supervisa que la ejecución de las obras estén en correspondencia con las normas y el proyecto aprobado.

Que, el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2008-VIVIENDA y su modificatoria Decreto Supremo N° 005-2010-VIVIENDA, en el numeral 10.2 establece que cada Municipalidad deberá tener a su cargo profesionales que se desempeñen como Supervisores de Obra, quienes deberán contar con el Título Profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil, estar colegiado, encontrarse habilitado para el ejercicio de la profesión y estar acreditado por el Colegio Profesional respectivo para efectuar la Supervisión de Obra de acuerdo a la complejidad, especialización y magnitud de la misma.

Que, el Reglamento Nacional para la Acreditación de Supervisores Municipales de Obras del Colegio de Arquitectos del Perú, aprobado con fecha 26 de enero de 2012 establece el procedimiento para la acreditación de los Arquitectos Colegiados postulantes a Supervisores Municipales de Obras, a fin de permitir su selección y/o designación por las Municipalidades Distritales, Provinciales y la Municipalidad Metropolitana de Lima, para el desempeño de dicha función, en cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades que les señala el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 026-2008-VIVIENDA. Dicha acreditación será realizada por el Colegio de Arquitectos del Perú, a través de sus Consejos Regionales y dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Que, en el Reglamento antes mencionado, establece en su Artículo 4° que la acreditación de los Arquitectos postulantes a Supervisores Municipales de Obras se realizará anualmente y estará a cargo de las Regionales del Colegio de Arquitectos del Perú, según jurisdicción, y que la acreditación tiene un período de vigencia de dos (02) años, debiendo revalidarse dentro de este mismo plazo, en la convocatoria para acreditación de Supervisores Municipales más próxima. Asimismo indica que la acreditación como Supervisor Municipal de Obras respalda al acreditado, para ejercer funciones de supervisión de obras públicas y privadas, en la especialidad y categoría correspondiente, a solicitud de terceros.

Por las consideraciones antes expuestas y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15° del Reglamento Nacional para Acreditación de Supervisores Municipales de Obras del Colegio de Arquitectos del Perú;





COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

REGIONAL LIMA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar a los Arquitectos que integran la Nómina de Supervisores Municipales de Obras, quienes han cumplido los requisitos solicitados por el CAP-Regional Lima y han aprobado las evaluaciones del Proceso de Acreditación de Supervisores Municipales de Obra CAP-Regional Lima 2014-2016, quienes podrán ejercer en el Período comprendido desde 28 de agosto de 2014 hasta el 28 de agosto de 2016, de acuerdo a la Categoría que han postulado y el Código asignado:

NÓMINA DE SUPERVISORES MUNICIPALES DE OBRAS 2014-2016 APROBADOS POR ORDEN DE MÉRITOS

CATEGORÍA A

Nº	Arquitecto	Registro CAP Nº	Supervisor Municipal de Obra Código CAP-RL	Especialidad
1	VALENCIA IBARRA JOSE CARLOS	11903	01-14-CAP-RL-SMOA	Supervisor de Obras públicas y privadas en la Modalidad A Ley 29090 y sus modificatorias y reglamentos
2	MAMANI CONDOE WALTER	10238	02-14-CAP-RL-SMOA	
3	HIDALGO LOPEZ JOHN BERNARDO	7688	03-14-CAP-RL-SMOA	

CATEGORÍA B

Nº	Arquitecto	Registro CAP Nº	Supervisor Municipal de Obra Código CAP-RL	Especialidad
1	AMICO SERRANO GUILLERMO JESUS	10999	04-14-CAP-RL-SMOB	Supervisor de Obras públicas y privadas en la Modalidad B Ley 29090 y sus modificatorias y sus reglamentos
2	CUYA KRENZ HENRY	9821	05-14-CAP-RL-SMOB	
3	ROJAS SOTO ELSA ELENA	5096	06-14-CAP-RL-SMOB	
4	CARVALLO MUNAR CARLOS PAUL	1244	07-14-CAP-RL-SMOB	
5	ISIDRO PESANTES SANTOS MANUEL	8535	08-14-CAP-RL-SMOB	
6	DELGADO CUBA JOSE MAURICIO	2432	09-14-CAP-RL-SMOB	

CATEGORÍA C

Nº	Arquitecto	Registro CAP Nº	Supervisor Municipal de Obra Código CAP-RL	Especialidad
1	VASQUEZ NAVARRO JUAN BERNARDO	6765	10-14-CAP-RL-SMOC	Supervisor de Obras públicas y privadas en las Modalidades C y D Ley 29090 sus modificatorias y reglamentos
2	VALVERDE PONCE ADOLFO ARMANDO	4052	11-14-CAP-RL-SMOC	
3	BELTRAN NUÑEZ ALICIA PAOLA	7916	12-14-CAP-RL-SMOC	
4	BRINGAS MASGO JUAN JOSE	7146	13-14-CAP-RL-SMOC	
5	PECHE HORNA ARTURO	1573	14-14-CAP-RL-SMOC	
6	RODRIGUEZ IGLESIAS CARLOS ALBERTO	4286	15-14-CAP-RL-SMOC	
7	CACIANO JARES FRANCISCO JAVIER	6889	16-14-CAP-RL-SMOC	
8	MEJIA FERNANDEZ-MALDONADO SILVIA L.	1908	17-14-CAP-RL-SMOC	
9	ASPINWALL RUIZ GAY	1911	18-14-CAP-RL-SMOC	
10	CERRON VALERO IVONNE JUSTA	3707	19-14-CAP-RL-SMOC	
11	ORE GUEVARA PEDRO MARTIN	3842	20-14-CAP-RL-SMOC	
12	BALBUENA MONZON JORGE LORENZO	6706	21-14-CAP-RL-SMOC	





COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ REGIONAL LIMA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la presente Resolución se haga de conocimiento de las Municipalidades y sea difundida en el Portal del CAP-Regional Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución al Consejo Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú, a fin de que forme parte del Registro Único de Supervisores Municipales de Obras del Colegio de Arquitectos del Perú (RUSMO-CAP).

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la presente Resolución sea remitida, en copias fedateadas, a cada Arquitecto Supervisor Municipal de Obras que integra la Nómina antes mencionada para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Arq. JOSÉ ANTONIO VARGAS VÍA
Decano Regional Lima
Colegio de Arquitectos del Perú

